

El presente documento facilita información general descriptiva del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en la nota informativa, en las condiciones generales y particulares y en el resto de documentación que se entrega con el contrato de seguro (póliza).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

ASISA YA es un seguro de asistencia sanitaria con cobertura ambulatoria extrahospitalaria, que permite acceder dentro de las coberturas del contrato, a los profesionales y centros del cuadro médico de ASISA asignado a este producto. Con copagos (se establece un límite máximo por asegurado y anualidad de seguro).

Además, existe la posibilidad de contratar de manera voluntaria, hasta tres garantías opcionales (Indemnización por Fallecimiento por Accidente, Indemnización por Hospitalización y Seguro Dental).



¿Qué se asegura?

Garantía Obligatoria de Asistencia Sanitaria:

- ✓ Servicio de urgencias domiciliarias y ambulatorias.
- ✓ Medicina primaria: Medicina General y Familiar, Pediatría.
- ✓ Medicina especializada, Medios de Diagnóstico, Técnicas Especiales de Tratamiento.
- ✓ Otras coberturas: Podología, Psicoterapia, Planificación Familiar, Preparación al Parto, Estomatología, Segunda Opinión, Medicina Preventiva y Doctor Virtual.
- ✓ Traslado de enfermos en ambulancia.
- ✓ Accidentes Laborales y del Seguro Obligatorio de Vehículos a Motor.
- ✓ Asistencia en Viaje.

Garantías Opcionales:

- ✓ Indemnización por fallecimiento por accidente.
- ✓ Indemnización por hospitalización.
- ✓ Seguro Dental:
 - Asistencia dental conforme al cuadro de coberturas y franquicias
 - Reembolso de gastos médicos odontológicos por Accidente Bucodental y por gastos por contingencias posteriores a la finalización de determinados tratamientos bucodentales.

El detalle completo de las coberturas incluidas está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La asistencia derivada de la atención de patologías anteriores a la contratación del seguro o presentes en el momento de dicha contratación, conocidos y no declarados en el cuestionario que debe cumplimentar el Asegurado.
- ✗ Cualquier tipo de hospitalización, cualquier asistencia en Hospital de día, ya sea programada o urgente, cualquiera que sea su causa, así como cualquier gasto derivado de la misma.
- ✗ La cirugía ambulatoria, programada o urgente, con independencia del lugar en que se realice (consultorio u hospital/clínica), cualquiera que sea su causa, así como cualquier gasto derivado de la misma.
- ✗ Cualquier técnica diagnóstica o terapéutica no incluida expresamente en la cobertura de la póliza, así como cualquier asistencia prescrita y/o realizada por profesionales o centros no concertados por la entidad.
- ✗ Respecto de la cobertura por indemnización por accidente: los producidos por infarto agudo de miocardio ni otros episodios cardiovasculares o cerebrovasculares análogos o similares y los ocurridos bajo la influencia de bebidas alcohólicas o estupefacientes. Los hechos que no tengan la consideración de accidente.

El detalle completo de las coberturas excluidas está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! ;Períodos de carencia: En la Garantía Obligatoria de Asistencia Sanitaria, existen periodos de carencia durante los cuales el asegurado tiene acceso restringido a determinadas prestaciones. Garantía Opcional de Indemnización por hospitalización: 6 meses.
- ! Podología: hasta 12 sesiones/anualidad de seguro.
- ! Psicoterapia: Hasta 40 sesiones/anualidad de seguro para trastornos alimentarios, ciberacoso, acoso escolar, violencia de género, etc. y hasta 20 sesiones/anualidad de seguro, para el conjunto de patologías restantes cubiertas para esta prestación.
- ! Asistencia en viaje: gastos médicos hasta 14.000 € por asegurado y viaje.
- ! Indemnización por fallecimiento por accidente y hospitalización: renovación hasta los 70 años.

El detalle completo de las restricciones de cobertura está a disposición de los asegurados en las condiciones generales del producto.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España, salvo lo establecido para la cobertura de asistencia en viaje, y las garantías opcionales de indemnización por fallecimiento por accidente e indemnización por hospitalización en la que también existe cobertura en el extranjero



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar a ASISA, antes de la conclusión del contrato y de acuerdo con el cuestionario de salud al que ésta le someta, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firmar el contrato de seguro y abonar la prima (precio del seguro) y los copagos a ASISA.
- Comunicar a ASISA el cambio de domicilio del asegurado que figura en el contrato en los 8 días siguientes a producirse.
- Aminorar las consecuencias del siniestro utilizando los medios a su alcance para el pronto restablecimiento del asegurado.
- Facilitar a ASISA toda la información que ésta precise para reclamar el coste de la prestación asistencial al responsable (en los supuestos en los que sea posible legalmente).
- El tomador y el asegurado tienen la obligación de facilitar a ASISA, en aquellos casos en los que lo requiera expresamente, los informes médicos y/o presupuestos que permitan a aquella determinar si la prestación asistencial requerida es objeto de cobertura por la póliza.
- Comunicar a ASISA la pérdida, sustracción o deterioro de la tarjeta a la mayor brevedad posible para que ésta pueda emitir y enviar una nueva al domicilio del asegurado identificado en el contrato, anulando la anterior.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La primera prima o fracción de ella será exigible una vez firmado el contrato. Posteriormente, las primas se pagarán anualmente, pudiendo fraccionar su pago mensual, bimestral, trimestral o semestralmente.
- El pago de la prima y de los copagos que resulten de aplicación se realiza por domiciliación bancaria.
- El pago de las franquicias en caso de contratación de la Garantía Opcional de Seguro Dental se realizará de manera directa al proveedor asistencial.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza con el abono de la primera prima, y las coberturas serán prestadas por ASISA desde la fecha de inicio del contrato/garantía/s opcional/es hasta el periodo de tiempo previsto en las condiciones particulares/suplemento. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas.



¿Cómo puedo finalizar el contrato?

- El tomador podrá finalizar el contrato notificando por escrito su voluntad a ASISA con un plazo mínimo de un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato, identificada en las condiciones particulares.
- En caso de que el contrato se haya formalizado a través de un medio a distancia, el tomador podrá ejercitar el derecho de desistimiento en los primeros 14 días desde la contratación del seguro.